

Voto particular del vocal interventor de la Mesa de contratación

En virtud del artículo 50.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP en adelante), emito mi parecer contrario al de la mayoría de los miembros de la Mesa de contratación mediante el siguiente voto particular.

El punto de controversia radica en determinar la posible validez de al menos uno de los siete certificados aportados por la licitadora conforme a los términos de solvencia técnica o profesional que exigen las Condiciones Particulares del Pliego regulador de la contratación.

De los siete certificados, seis no cumplirían los requisitos fijados en el condicionado, bien por tratarse de obras no ejecutadas en el curso de los últimos años, bien por tener un importe de ejecución inferior a 65.000.000 de euros, bien porque se trata de un acta de recepción y no de un certificado, o bien por no tratarse de "trabajos de construcción de túneles de carretera", como indica el código CPV de la licitación.

Cabe por tanto centrar la atención en un séptimo certificado de fecha 16 de febrero de 2021 relativo a las obras "Autovía A-23. Tramo Alto de Monrepós-Caldearenas", situadas en los términos municipales de Arguis y Caldearenas, provincia de Huesca, ejecutadas para el Ministerio de Fomento.

Si bien es evidente que dicho certificado cumple ciertos requisitos (incluye un túnel, ejecución con arreglo a condiciones y a satisfacción del Director de la obra) existen otros aspectos que, en mi opinión, deberían haber sido motivo suficiente para realizar un trámite de subsanación o bien al menos de aclaración, previstos en el artículo 51.2 LFCP. Más aún cuanto existe ya el acuerdo unánime de los miembros de la Mesa de contratación de verificar dicho trámite en relación con la aportación del original o copia del título del Jefe/a de obra.

Así, el certificado hace un resumen según grupos de clasificación y en el subgrupo A-5 "Túneles" el importe de los trabajos incluidos no alcanza el mínimo exigido por el condicionado (65.000.000 euros, IVA excluido). A este respecto, la mayoría de los miembros de la Mesa (Presidente y vocales técnicos en la materia) solventan la cuestión señalando en su "Informe sobre solvencia técnica o profesional Túnel de Belate" que *"En el apartado 2 del certificado presentado indica "el importe total sin IVA de las obras que comprende el proyecto completo ascendió a 87.269.373,98 euros" y, si se tienen en cuenta las unidades correspondientes al túnel propiamente dicho, el importe es de unos 77 millones de euros (88% del total), valor claramente superior al indicado en el Pliego. Además, hay que hacer notar que en ninguno de los documentos por los que se rige el presente contrato (LFCP y PCP) indica que dicho importe corresponda a una categoría concreta o subgrupo*

del proyecto (A-5, por ejemplo), sino que hay que incluir todos los elementos que son necesarios para el funcionamiento del túnel.”

Esta concreta cuestión es la que suscita dudas acerca de la suficiencia del certificado, y además cabe cuestionarse hasta qué punto es válido realizar cálculos adicionando importes de otros subgrupos para alcanzar y/o superar el importe de solvencia exigido, por lo que, en mi opinión, dichas dudas deberían haberse solventado mediante el trámite de subsanación o aclaración citados.

Interesa señalar por último que las opiniones de los miembros de la Mesa se han producido mediante un largo intercambio de correos electrónicos, que a mi juicio han dificultado en enorme medida el entendimiento. Por esta razón, mediante correo de 28 de septiembre de 2023, este vocal interventor manifestó la conveniencia de una reunión presencial de la Mesa para tratar las cuestiones suscitadas con el certificado. Sin embargo, con esa misma fecha, el Presidente de la Mesa contestó, también mediante correo electrónico, no considerar necesaria una reunión presencial, ya que *"las posturas son claras y no va a cambiar nada."* No hubo respuesta de ningún otro miembro de la Mesa a este respecto.

Fdo. Jesús Muñoz Apesteguía

MUÑOZ APESTEGUIA
JESUS - DNI
29146792L

Fecha: 2023.10.19
09:56:42 +02'00'

Vocal interventor de la Mesa de contratación